



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
Soledad de Graciano Sánchez

CEGAIP 1 RECIBIDO  
Comisión Estatal de Acceso a la Información Pública  
12 ABR. 2016  
HORA: 14:27 A. DUNAS  
AMBIENTE: 01 A. CERTIFICADO: 18

63

**COMISION ESTATAL DE GARANTIA DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA PRESENTE.-**

**ING. EDSON JESUS GAMEZ MACIAS**, en calidad de Jefe De La Unidad De Información Pública Municipal De Este H. Ayuntamiento De Soledad De Graciano Sánchez, comparezco dentro de los autos de la queja 5394/2015-3, y con personalidad que tengo acreditada ante la CEGAIP No. **CEGAIP RP-17/2013**, en representación del Presidente. En cumplimiento a la resolución de fecha 01 de marzo 2016, y fechada de recibido el día 28 de marzo de 2016, en esta Unidad De Información Pública Del Ayuntamiento De Soledad De Graciano Sánchez, San Luis Potosí, me permito rendir las siguientes manifestaciones en relación al requerimiento antes mencionado:

Con fecha del 28 de marzo del año en curso esta H. Comisión CEGAIP, aplica contra el ente obligado el principio de afirmativa ficta y lo conmina para que:

- a) señale el número total de servidores públicos que cuentan con la calidad de Directores, Coordinadores, Jefes De Departamento De La Actual Administración Del Ayuntamiento De Soledad De Graciano Sánchez.
- b) ponga a disposición, a través del sistema INFOMEX, la información consistente en los currículos de los Directores, Coordinadores, Jefes De Departamento de la actual Administración Del Ayuntamiento De Soledad De Graciano Sánchez.
- c) ponga a disposición del solicitante el organigrama completo y actualizado, en el que conste la totalidad de Los Órganos Que Integran La Administración Pública De Soledad De Graciano Sánchez.

Por medio del presente escrito me permito darle contestación al requerimiento emitido por la CEGAIP, y estando en tiempo y forma, doy cumplimiento con lo requerido en el Instructivo De Notificación, no sin antes aclarar, que por medio del sistema INFOMEX, no nos ha sido posible remitir la respuesta a dicho requerimiento, razón por la cual, esta Unidad De Información Pública Municipal, ha determinado enviar la información al Correo Electrónico del ahora quejoso **ELIMINADO 2**, el cual fue referido para oír y recibir notificaciones que se deriven de la Queja 5394/2015-3, la cual fue presentada ante esta unidad de información pública municipal el día 28 de marzo del año en curso y me permito anexar los siguientes documentos:

1. Anexo oficio Original Signado por el Oficial Mayor de este H. Ayuntamiento de numero MSGS/OM/038/2016, en el cual emite la respuesta al requerimiento emitido por la CEGAIP, de fecha 01 de marzo del 2016 y recibido ante esta Unidad De Información Publica el día 28 de marzo del 2016.
2. Anexo INSTRUCTIVO DE NOTIFICACION en Original, signada por la Unidad De Información Pública Municipal, donde se le da seguimiento al auto emitido por la CEGAIP de fecha 01 de marzo del 2016, y presentada ante Esta Unidad De Información Publica el día 28 de marzo de 2016, donde se da cabal cumplimiento a ese auto dictado, emitiendo la respuesta al ahora quejoso el C. **ELIMINADO 1** por medio de correo electrónico, en lo relativo al oficio signado por el Oficial Mayor de este H. Ayuntamiento de numero MSGS/OM/0038/2016.
3. Anexo constancia de las Pantallas impresas en original, donde se especifica que se le dio cumplimiento a la Resolución emitida por la

**Eliminado 1,2 Fundamento legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y artículos 3 fracciones XVII, XXVIII, 24 fracción VI, 82 fracción VI y 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en virtud de tratarse de información confidencial, que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.**

67  
CEGAIP de fecha 01 de marzo de 2016, misma donde se pueden observar las pantallas donde la notificación es rechazada por el correo electrónico del ahora quejoso

4. Anexo COSTANCIA en Original, signada por la Unidad De Información Pública Municipal, donde se acuerda notificar por estrados de la Presidencia Municipal, por razón de que el servidor Hotmail, notifica como Asunto Mail delivery failed: returning message to sender, (obra pantalla impresa) en el correo **ELIMINADO 2** proporcionado para oír y recibir notificaciones del ahora quejoso el C. **ELIMINADO 1**
5. Anexo Constancia de la Notificación por Estrados, Realizada a Través de Presidencia Municipal De Este H. Ayuntamiento De Soledad De Graciano Sánchez.

Con lo anteriormente expuesto y probado, informo el debido cumplimiento en que se dio al requerimiento de fecha 01 de marzo de 2016 y recibido en esta Unidad de Información Pública el día 28 de marzo del año en curso. Y a su vez remito las constancias antes descritas con las que acredite el cumplimiento a lo requerido.

Por lo anteriormente expuesto solicito a esta COMISION ESTATAL DE GARANTIA DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA.

UNICO.- Se nos tenga por dando cumplimiento y contestación al requerimiento de fecha 01 de marzo de 2016 y recibido el día 28 de marzo del 2016, y por anexando todas y cada una de las constancias a que hago referencia en el presente escrito y las cuales forman el expediente UIP/118/11/2015 iniciadas por la solicitud del C. **ELIMINADO 1**

Protesto lo necesario.

Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., a 12 de Abril de 2016.



AYUNTAMIENTO  
SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ  
2015-2018  
UNIDAD DE INFORMACION PUBLICA

ING. EDSON JESÚS GAMEZ MACIAS  
JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMACION PÚBLICA  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, S.L.P.

**ELIMINADO 1, 2 . Fundamento legal: Art. 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; art. 3 fracc. XVII y XVIII, art. 24 fracc. VI, art. 82 fracc. VI y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. Ello en virtud de tratarse de información confidencial, que contiene datos personales concernientes a una persona indentificada o identificable.**



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
Soledad de Graciano Sánchez

EL GOBIERNO MUNICIPAL  
**SOLEDAD**  
2015-2018

DEPENDENCIA:  
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE  
SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ

SECCIÓN: OFICIALIA MAYOR

NUMERO DE OFICIO  
MSGS/OM/038/2016

Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., a 03 de marzo de 2016.



**ING. EDSON DE JESUS GAMEZ MACIAS**  
**JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMACION PÚBLICA DEL**  
**H. AYUNTAMIENTO DE SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ**  
**P R E S E N T E.-**

El que suscribe **Licenciado Karim Barrera Islas, Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P.**, en atención a su oficio MSDGS/UIP/166/03/2016, mediante el cual se hace de conocimiento la resolución de fecha 01 de marzo de 2016, emitida por la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado, relativa a la **QUEJA 5394/2015-3 INFOMEX NUMERO DE FOLIO RR00172015**, ante ello, en cumplimiento a la misma, estando en tiempo y forma, emito las siguientes manifestaciones:

1. La Autoridad Garante de Acceso a la Información Pública, manifiesta en su resolución emitida que esta Oficialia Mayor Municipal, en su carácter de ente obligado, a través de su Unidad de Acceso a la Información Pública, dio contestación a la solicitud de información del quejoso de manera extemporánea, no cumpliendo con el termino concedido por el artículo 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, actualizándose la hipótesis de "afirmativa ficta", ante ello se manifiesta lo siguiente:

Esta Oficialia Mayor, como Ente Obligado, emitió la contestación a la solicitud de la información del ahora quejoso, mediante el oficio MGSS/OM/033/2015, el cual fue debidamente entregado y recibido por la Unidad de Información Pública del H. Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., el día 25 de noviembre de 2015.

Ahora bien, dicha contestación fue emitida y entregada a dicha Unidad de Información Pública Municipal de este Ente Obligado, por ser a quien le



66

corresponde realizar las gestiones internas dentro de esta entidad pública para facilitar el acceso a la información requerida y en su caso, entregarla al peticionario, ante ello, esa Unidad de Información Pública Municipal, con fecha 26 de noviembre de 2016, acordó y notificó a través del sistema INFOMEX la respuesta emitida por este Ente Obligado, encontrándose dentro del plazo para emitir la misma y no de manera extemporánea como la Autoridad Garante de Acceso la Información Pública asevera en su resolución de fecha 01 de marzo de 2016.

Lo que sustenta atendiendo a que la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, Ingreso, registro y notifico a la Unidad de Acceso a la Información Pública de este Ente Municipal, mediante el Sistema INFOMEX San Luis Potosí, la solicitud de información con el número de folio 01595115, suscrita por el C. **ELIMINADO 1**

**ELIMINADO 1** con fecha 10 del mes de noviembre del año 2015, a las 19:41 horas, ante ello y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 de los Lineamientos para el Uso de Sistemas Informáticos de Acceso a la Información de las Entidades Públicas del Estado de San Luis Potosí, toda solicitud de información cuya recepción se haga después de las 15:30 horas o en días inhábiles, se considerará recibida al día siguiente hábil, lo que se sustenta además, en concatenación con el acuerdo CEGAIP-208/2014 aprobado en sesión ordinaria, el cual establece el horario de servicio del sistema INFOMEX, siendo este de lunes a viernes de 08:00 hrs a 15:00 hrs y determina, que como consecuencia de ello, las solicitudes que ingresen con posterioridad a dicho horario, correrán sus términos legales al siguiente día hábil, así mismo, para aquellas que se ingresen en día sábado, domingo o día inhábil, las solicitudes correrán sus términos legales al siguiente día hábil de la fecha en que fueron interpuestas.

Al efecto, la solicitud de información suscrita por el C. **ELIMINADO 1** **ELIMINADO 1** registrada con el número de folio 01595115, al haber sido presentada el día 10 de noviembre de 2015, a las 19:41 horas, posterior a las 15:30 horas, es decir fuera del horario de servicio establecido tanto por los

**Eliminado 1 . Fundamento legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y artículos 3 fracciones XVII, XXVIII, 24 fracción VI, 82 fracción VI y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en virtud de tratarse de información confidencial, que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.**



67

Lineamientos para el Uso de Sistemas Informáticos de Acceso a la Información de las Entidades Públicas del Estado de San Luis Potosí, así como por el propio acuerdo CEGAIP-208/2014 emitido por el pleno de la Autoridad Garante de la Información, en Sesión Ordinaria, **se tuvo por recibida por la Unidad de Acceso a la Información Pública Municipal, al día siguiente hábil, es decir el día 11 de noviembre de 2015, ante ello, el cómputo para la contestación de dicha solicitud de información, comenzó a contar el día 12 de noviembre de 2015.**

Es decir, este Ente Obligado a través de su Unidad de Acceso a la Información Pública Municipal, tenía como plazo para emitir la contestación a la solicitud de información notificada vía sistema INFOMEX, 10 días de conformidad con el artículo 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual establece y se inserta a la letra:

**"ARTICULO 73. La unidad de información pública será la encargada de realizar las gestiones internas dentro de la entidad pública, para facilitar el acceso a la información y entregar la información requerida, dentro de los diez días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud. El plazo podrá ampliarse por otros diez días hábiles, siempre que existan razones suficientes para ello, y se notifique tal circunstancia al solicitante."**

Los cuales comenzaron a contar a partir del día **jueves 12 de noviembre de 2015 y fenecieron el día jueves 26 de noviembre de 2015**, ello en virtud de que se descontaron los días sábado 14, domingo 15, lunes 16, sábado 21 y domingo 22 de noviembre, por haber sido inhábiles.

Es decir, de conformidad con el cómputo realizado, la contestación emitida por este Ente Obligado a través de su Unidad de Acceso a la Información Pública Municipal, por ser esta a quien le corresponde realizar las gestiones internas dentro de esta entidad pública para facilitar el acceso a la información requerida, siendo el caso, a la solicitud de información presentada vía INFOMEX con el número de folio 01595115, suscrita por el C. **ELIMINADO 1** con fecha 10 de noviembre de 2015, fue debidamente notificada bajo la misma vía, sistema INFOMEX, a la Comisión

**Eliminado 1 . Fundamento legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y artículos 3 fracciones XVII, XXVIII, 24 fracción VI, 42 fracción VI y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en virtud de tratarse de información confidencial, que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.**



160

Estatal de Garantía y Acceso a la Información Pública del Estado, el día 26 de noviembre de 2015, es decir, dentro del plazo y término de 10 días que son concedidos para tal efecto, de conformidad con el artículo 73 de la Ley de la Materia.

Ahora bien, de los razonamientos expuestos con anterioridad, se desprende que por lo que hace a este Ente Obligado, a través de su Unidad de Información de Acceso a la Información Pública Municipal, en todo momento emitió la contestación a la solicitud de información del ahora quejoso, estando en tiempo y forma dentro del término concedido por la Ley de la Materia y por la Autoridad Garante de Acceso a la Información Pública en el Estado, por lo tanto, no se satisface el supuesto de "afirmativa ficta" que dicha Autoridad decreto en contra de este Ente Obligado en su resolución de fecha 01 de marzo de 2016, dentro de la queja 5394/2015-3.

- II. Ahora bien, no obstante, a las manifestaciones vertidas con antelación, en cumplimiento a la conminación realizada a este Ente Obligado en la resolución de fecha 01 de marzo de 2016, se emite lo siguiente:

*"a) señale el número total de servidores públicos que cuentan con la calidad de Directores, Coordinadores, Jefes de Departamento de la actual administración del Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez."*

**La actual Administración del H. Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., de acuerdo con su organigrama, está conformada por 8 Directores de Área, 10 Coordinadores de Departamento y 25 Jefes de Departamento, dando un total de 43 servidores públicos que se encuentran desempeñando tales funciones.**

*"b) ponga a disposición, a través del sistema Infomex, la información consistente en los currículos de los Directores, Coordinadores, Jefes de Departamento de la actual administración del Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez."*



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
Soledad de Graciano Sánchez

11 AYUNTAMIENTO  
**SOLEDAD**  
ESTADO DE GRACIANO SÁNCHEZ 2015 - 2018

64

Hago de su conocimiento que dicha información se encuentra a su disposición a través del portal de transparencia de la página oficial de este H. Ayuntamiento, proporcionado para tales efectos los siguientes links o rutas de acceso:

<http://www.municipiosoledad.gob.mx/Art19FracII.html>

[http://www.municipiosoledad.gob.mx/pdf/transparencia/19\\_fraccionII/curriculums/primer\\_nivel.pdf](http://www.municipiosoledad.gob.mx/pdf/transparencia/19_fraccionII/curriculums/primer_nivel.pdf)

[http://www.municipiosoledad.gob.mx/pdf/transparencia/19\\_fraccionII/curriculums/funcionarios\\_2015-2018.pdf](http://www.municipiosoledad.gob.mx/pdf/transparencia/19_fraccionII/curriculums/funcionarios_2015-2018.pdf)

Información que se encuentra debidamente publicada y actualizada de conformidad con el artículo 19 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, así como con los Lineamientos Generales para la Difusión, Disposición y Evaluación de la Información Pública de Oficio.

*"c) Ponga a disposición del solicitante el organigrama completo y actualizado, en el que conste la totalidad de los órganos que integran la administración pública municipal de Soledad de Graciano Sánchez."*

Dicha información queda a su disposición a través del portal de transparencia de la página oficial de este H. Ayuntamiento, proporcionado para tales efectos los siguientes links o rutas de acceso:

<http://www.municipiosoledad.gob.mx/Art19FracII.html>

[http://www.municipiosoledad.gob.mx/pdf/transparencia/19\\_fraccionII/organigramas.pdf](http://www.municipiosoledad.gob.mx/pdf/transparencia/19_fraccionII/organigramas.pdf)

Organigrama que se encuentra debidamente publicado de forma completa y actualizada, en el cual consta la totalidad de los órganos que integran la presente administración pública municipal de Soledad de Graciano



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
Soledad de Graciano Sánchez

EL AYUNTAMIENTO  
**SOLEDAD**  
DE GRACIANO SÁNCHEZ 2015 - 2018

70

Sánchez, S.L.P., de conformidad con el artículo 19 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, así como con los Lineamientos Generales para la Difusión, Disposición y Evaluación de la Información Pública de Oficio.

Ahora bien, dicha información deberá ser debidamente notificada al solicitante y ahora quejoso **ELIMINADO 1** a través del sistema Infomex, por ser esa la vía mediante la cual se recibió la solicitud de información a este Ente Obligado, de conformidad con los artículos 23 y 24 de los Lineamientos para el Uso de Sistemas Informáticos de las Entidades Públicas del Estado de San Luis Potosí, S.L.P., una vez hecho lo anterior, se deberá tener a este Ente Obligado por dando cabal cumplimiento en sus términos a la resolución de fecha 01 de marzo de 2016, emitida por la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

Al efecto, una vez que esa Unidad de Información Pública Municipal a su cargo, haya realizado la notificación ordenada al solicitante y ahora quejoso **ELIMINADO 1**, deberá informar a dicha Comisión Garante sobre dicho cumplimiento, adjuntando las constancias en forma original y/o copia certificada, con las cuales se acredite fehacientemente el cumplimiento a la determinación emitida.

Lo anterior que se hace de su conocimiento, afecto de que se encuentre en aptitudes de emitir la contestación correspondiente, sin otro particular de momento, quedo de Usted.

ATENTAMENTE

OFICIAL MAYOR

H. Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez | 2015 - 2018  
Jardín Hidalgo No. 1 Cabecera Municipal. Tel: 128-89-60 al 64

**Eliminado 1. Fundamento legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y artículos 3 fracciones XVII, XXVIII, 24 fracción VI, 92 fracción VI y 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en virtud de tratarse de información confidencial, que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.**





**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
Soledad de Graciano Sánchez

Soledad De Graciano Sánchez, S.L.P a 06 de abril de 2016.

**TENGASE**- por recibido INSTRUCTIVO DE NOTIFICACION, emitido POR LA CEGAIP, a esta Unidad De Información Pública, el día 28 de Marzo de 2016, en el cual notifica la resolución de fecha 01 de marzo de 2016, emitida dentro de los autos de la QUEJA 5394/2015-3.

**VISTO** el contenido de dicho auto, está Unida De Información Pública Municipal:

**ACUERDA**

**PRIMERO**- Se le tiene por recibido el INSTRUCTIVO DE NOTIFICACION, emitido Por la CEGAIP.

**SEGUNDO**: en cumplimiento con el requerimiento antes mencionado se le envía INSTRUCTIVO DE NOTIFICACIÓN a Oficialía Mayor De Este H. Ayuntamiento con numero de oficio MSGS/UIP/166/03/2016.

**TERCERO**: en atención al oficio recibido de numero MSGS/OM/038/2016, donde oficialía Mayor emite su respuesta al requerimiento emitido por la CEGAIP, nos permitimos informarle lo siguiente:

Que el oficial mayor de este H. Ayuntamiento De Soledad De Graciano Sánchez emite la siguiente respuesta para el quejoso:

El que suscribe Licenciado Karim Barrera Islas, Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., en atención a su oficio MSGS/UIP/166/03/2016, mediante el cual se le hace de conocimiento la resolución de fecha 01 de marzo del 2016, emitida por La Comisión Estatal De Garantía De Acceso A La Información Pública Del Estado, relativa a la Queja 5394/2015-3 INFOMEX número de folio RR00172015, ante ello, en cumplimiento a la misma, estando en tiempo y forma, emito las siguientes manifestaciones:

- I. La Autoridad Garante De Acceso A La Información Pública, manifiesta en su resolución emitida que esta Oficialía Mayor Municipal, en su carácter de ente obligado, a través de su Unidad De Acceso A La Información Pública, dio contestación a la solicitud de información del quejoso de manera extemporánea, no cumpliendo con el termino concedido por el artículo 73 de la ley de transparencia y acceso a la información pública, actualizándose la hipótesis de "afirmativa ficta", ante ello se manifiesta lo siguiente:

Esta oficialía mayor, como ente obligado, emitió la contestación a la solicitud de información del ahora quejoso, mediante el oficio MGSS/OM/033/2015, el cual fue debidamente entregado y recibido por la Unidad De Información Pública del H. Ayuntamiento De Soledad De Graciano Sánchez, S.L.P., el día 25 de noviembre de 2015.

Ahora bien, dicha contestación fue emitida y entregada a dicha unidad De Información Pública Municipal de este ente obligado, por ser a quien le corresponde realizar las gestiones internas dentro de esta entidad pública para facilitar el acceso a la información requerida y en su caso, entregarla al peticionario, ante ello, esa unidad de información pública municipal, con fecha 26 de noviembre de 2016, acordó y notifico a través del sistema INFOMEX la respuesta emitida por

**Eliminado 1. Fundamento legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y artículos 3 fracciones XVII, XXVIII, 24 fracción VI, 32 fracción VI y 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en virtud de tratarse de información confidencial, que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.**

este ente obligado, encontrándose dentro del plazo para emitir la misma y no de manera extemporánea como la Autoridad Garante De Acceso A La Información Pública asevera en su resolución de fecha 01 de marzo de 2016.

1. Lo que sustenta atendiendo a que la Comisión Estatal De Garantía De Acceso A La Información Pública Del Estado De San Luis Potosí, ingreso, registro y notifico a la Unidad De Acceso A La Información Pública de este ente Municipal, mediante el Sistema INFOMEX San Luis Potosí, la solicitud de información con el numero de folio 01595115, suscrita por el C. **ELIMINADO 1** con fecha 10 del mes de noviembre del año 2015, a las 19:41 horas, ante ello y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 de los lineamientos para el Uso de Sistemas Informáticos de Acceso a la Información de las Entidades Públicas del Estado de San Luis Potosí, toda solicitud de información cuya recepción se haga después de las 15:30 horas o en días inhábiles, se considerara recibida al día hábil, lo que sustenta además, en concatenación con el acuerdo CEGAIP-208/2014 aprobado en sesión ordinaria, el cual establece el horario de servicio del sistema INFOMEX, siendo este de lunes a viernes de 8:00 hrs a 15:00 hrs y establece, que como consecuencia de ello, las solicitudes que ingresen con posterioridad a dicho horario, correrán sus términos legales al siguiente día hábil, así mismo, para aquella que ingresen en día sábado, domingo o día inhábil, las solicitudes correrán sus términos legales al siguiente día hábil de la fecha en que fueran interpuestas.

Al efecto, la solicitud de información suscrita por el C. **ELIMINADO 1** registrada con el numero de folio 01595115, al haber sido presentada el día 10 de noviembre de 2015, a las 19:41 horas, posterior a las 15:30 horas, es decir fuera del horario de servicio establecido tanto por los lineamientos para el Uso De Sistemas Informáticos De Acceso A La Información De Las Entidades Públicas Del Estado De San Luis Potosí, así como el propio acuerdo CEGAIP-208/2014 emitido por el pleno de la autoridad garante de la información, en Sesión Ordinaria, se tuvo por recibida por la Unidad De Acceso A La Información Pública Municipal, al día siguiente hábil, es decir el día 11 de noviembre de 2015, ante ello, el cómputo para la contestación de dicha solicitud de información, comenzó a contar el día 12 de Noviembre de 2015.

Es decir, este ente obligado a través de Su Unidad De Acceso A La Información Pública Municipal, tenía como plazo para emitir la contestación a la solicitud de información notificada vía INFOMEX, 10 días de conformidad con el artículo 73 de La Ley De Transparencia Y Acceso A La Información Pública, el cual establece y se inserta a la letra:

**ARTICULO 73. La unidad de información pública será la encargada de realizar las gestiones internas dentro de la entidad pública, para facilitar el acceso a la información y entregar la información requerida, dentro de los diez días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud.** El plazo podrá ampliarse por otros diez días hábiles, siempre que existan razones suficientes para ello, y se notifique tal circunstancia al solicitante."

Los cuales comenzaron a partir del día jueves 12 de Noviembre de 2015 y fenecieron el día jueves 26 de noviembre de 2015, ello en virtud de que se descontaron los días sábado 14, domingo 15, lunes 16, sábado 21 y domingo 22 de noviembre, por haber sido inhábiles.

Es decir de conformidad, con el cómputo realizado, la contestación emitida por este ente obligado a través de su Unidad De Acceso A La Información Pública Municipal, por ser esta a quien le corresponde realizar las gestiones internas dentro de esta entidad pública para facilitar el acceso a la información requerida, siendo el caso, a la solicitud de información presentada vía INFOMEX con el numero de folio 01595115, suscrita por el C. **ELIMINADO 1** con fecha 10 de noviembre de 2015, fue debidamente notificada bajo la misma vía, sistema INFOMEX, a La Comisión Estatal De Garantía Y Acceso A La Información Pública Del Estado, el día 26 de noviembre de 2015, es decir dentro del plazo y termino de 10 días que son concedidos para tal efecto, de conformidad con el artículo 73 de la Ley En Materia.

Ahora bien de los razonamientos expuestos con anterioridad, se desprende que por lo que hace a este ente obligado, a través de Su Unidad De Información De Acceso A La Información Pública Municipal, en todo momento emitió la contestación a la solicitud de información del ahora quejoso, estando en forma dentro del término concedido por La Ley De La Materia y por la Autoridad Garante De Acceso A La Información Pública En El Estado, por lo tanto, no se satisface el supuesto

de "afirmativa ficta" que dicha autoridad decreto en contra de este ente obligado en su resolución de fecha 01 de marzo de 2016, dentro de la queja 5394/2015-3.

II. Ahora bien, no obstante a las manifestaciones vertidas con antelación, en cumplimiento a la conminación realizada a este Ente Obligado en la resolución de fecha 01 de marzo de 2016, se emite lo siguiente.

"a) señale el número total de servidores públicos que cuentan con la calidad de Directores, Coordinadores, Jefes De Departamento De La Actual Administración Del Ayuntamiento De Soledad De Graciano Sánchez."

**La actual administración del H. Ayuntamiento De Soledad De Graciano Sánchez, S.L.P., de acuerdo con su organigrama, está conformada por 8 Directores De Área, 10 Coordinadores De Departamento y 25 Jefes de Departamento, dando un total de 43 servidores públicos que se encuentran desempeñando tales funciones.**

"b) ponga a disposición, a través del sistema infomex, la información consistente en los currículos de los Directores, Coordinadores, Jefes De Departamento de la actual Administración Di Ayuntamiento De Soledad De Graciano Sánchez."

Hago de su conocimiento que dicha información se encuentra a su disposición a través del portal de transparencia de la página oficial de este H. Ayuntamiento, proporcionando para tales efectos los siguientes links o rutas de acceso:

<http://www.municipiosoledad.gob.mx/Art19Fraccll.html>

[http://www.municipiosoledad.gob.mx/pdf/transparencia/19\\_fraccionII/curriculums/primer\\_nivel.pdf](http://www.municipiosoledad.gob.mx/pdf/transparencia/19_fraccionII/curriculums/primer_nivel.pdf)

[http://www.municipiosoledad.gob.mx/pdf/transparencia/19\\_fraccionII/curriculums/funcionarios\\_2015-2018.pdf](http://www.municipiosoledad.gob.mx/pdf/transparencia/19_fraccionII/curriculums/funcionarios_2015-2018.pdf)

Información que se encuentra debidamente publicada y actualizada de conformidad con el artículo 19 fracción III de La Ley D Transparencia Y Acceso A La Información Pública Del Estado, así como Los Lineamientos Generales Para La Difusión, Disposición Y Evaluación De La Información Pública De Oficio.

"c) ponga a disposición del solicitante el organigrama completo y actualizado, en el que conste la totalidad de Los Órganos Que Integran La Administración Pública De Soledad De Graciano Sánchez."

Dicha información queda a su disposición a través dl portal de transparencia de la página oficial de este H. Ayuntamiento, proporcionando para tales efectos los siguientes links o rutas de acceso:

<http://www.municipiosoledad.gob.mx/Art19Fraccll.html>

[http://www.municipiosoledad.gob.mx/pdf/transparencia/19\\_fraccionII/organigramas.pdf](http://www.municipiosoledad.gob.mx/pdf/transparencia/19_fraccionII/organigramas.pdf)

Organigrama que se encuentra debidamente publicado de forma completa y actualizada, en el cual consta la totalidad de los órganos que integran la presente administración Pública Municipal De Soledad De Graciano Sánchez, S.L.P., de conformidad con el artículo 19 fracción III de La Ley De Transparencia Y Acceso A La Información Pública Del Estado, así como Los Lineamientos Generales Para La Difusión, Disposición Y Evaluación De La Información Pública De Oficio.

Ahora bien, dicha información deberá ser debidamente notificada al solicitante y ahora quejoso **ELIMINADO 1** a través del sistema infomex, por ser esa la vía mediante la cual se recibió la solicitud de información a este ente obligado, de conformidad con los artículos 23 y 24 de los Lineamientos Para El Uso De Sistemas Informáticos De Las Entidades Públicas Del Estado De San Luis Potosí, S.L.P. una vez hecho lo anterior, se deberá tener a este ente obligado por dando cabal cumplimiento en sus términos de resolución de fecha 01 de marzo de 2016, emitida por La Comisión Estatal De Garantía De Acceso A La Información Pública Del Estado De San Luis Potosí.

Al efecto, una vez que esa Unidad De Información Pública Municipal a su cargo, haya realizado la notificación ordenada al solicitante y ahora quejoso **ELIMINADO 1** deberá informar a dicha comisión garante sobre dicho cumplimiento, adjuntando las constancias en forma original y /o copia certificada, con las cuales se acredite fehacientemente el cumplimiento a la determinación emitida.

Lo anterior que se hace de su conocimiento, afecto de que se encuentre en aptitudes de emitir la contestación correspondiente, sin otro particular por el momento, quedo de usted.

Derivado de lo anterior, esta unidad de información pública tiene a bien **ACORDAR**- infórmesele al **C. ELIMINADO 1** Por medio de correo electrónico proporcionado en su queja **ELIMINADO 2** el contenido de los oficios citados con antelación, así mismo se tiene a bien orientar al solicitante para que consulte de forma gratuita la información requerida, misma que se encuentra publicada en la página oficial de este H. Ayuntamiento siendo esta [www.municipiosoledad.gob.mx](http://www.municipiosoledad.gob.mx), apartado transparencia Artículo 19 Fracción II, o bien directamente en los siguientes links.

- <http://www.municipiosoledad.gob.mx/Art19FracII.html>
- [http://www.municipiosoledad.gob.mx/pdf/transparencia/19\\_fraccionII/curriculums/primer\\_nivel.pdf](http://www.municipiosoledad.gob.mx/pdf/transparencia/19_fraccionII/curriculums/primer_nivel.pdf)
- [http://www.municipiosoledad.gob.mx/pdf/transparencia/19\\_fraccionII/curriculums/funcionarios\\_2015-2016.pdf](http://www.municipiosoledad.gob.mx/pdf/transparencia/19_fraccionII/curriculums/funcionarios_2015-2016.pdf)
- [http://www.municipiosoledad.gob.mx/pdf/transparencia/19\\_fraccionII/organigramas.pdf](http://www.municipiosoledad.gob.mx/pdf/transparencia/19_fraccionII/organigramas.pdf)

Donde podrá consultar la información referente a los curriculums y al organigrama que conforman las distintas direcciones, coordinaciones y jefaturas de este H. Ayuntamiento, de la misma manera se le informa al quejoso, que los oficios aquí citados se encuentran a su disposición para su consulta física gratuita en este departamento a mi cargo, ubicado en la Calle Negrete #106, Altos. Zona Centro, Municipio de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P. en un horario de 08:00 a 15:00 hrs de lunes a viernes, previa identificación y constancia que se deje de ello.

Así lo acordó el Titular de la Unidad de Información Pública, del H. Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez, el C. ING. EDSON JESUS GAMEZ MACIAS.



**C. ING. EDSON JESUS GAMEZ MACIAS.**  
Jefe del Departamento de la Unidad de Información Pública  
Del H. Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P.

**Eliminado 1, 2 Fundamento legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y artículos 3 fracciones XVII, XXVIII, 24 fracción VI, 82 fracción VI y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en virtud de tratarse de información confidencial, que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.**

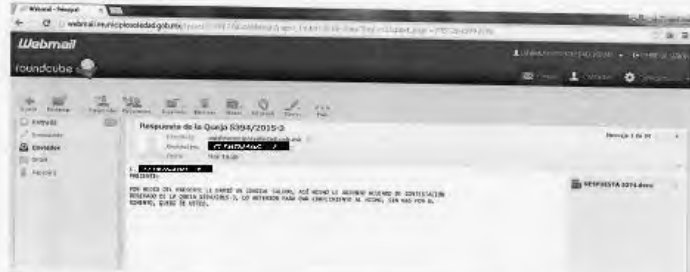


75

Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P. A 06 de abril del 2016.

Por este conducto hago de su conocimiento que con fecha del día 05 de abril del año en curso a las 10 diez horas con 36 minutos. Realice la notificación del C. **ELIMINADO 1** por medio de Correo Electrónico, para acreditar que la Unidad De Información Pública a mi cargo ha realizado los trámites y gestiones necesarias para poder dar cumplimiento a la resolución de fecha 01 de marzo de 2016, dentro de la queja 5394/2015-3, que conforman el expediente numero UIP/118/11/2015. Tal como lo estipula el artículo 63 de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

A su vez se le adjunta las pantallas impresas del correo electrónico de esta unidad de información pública municipal de este H. Ayuntamiento, donde se hace constar que se dio cabal cumplimiento en tiempo y forma.



Así mismo consta la notificación Mail delivery failed, returning message to sender, (obran pantallas impresas) donde el correo electronico rechaza notificación.



**ELIMINADO 1, 2** . Fundamento legal: Art. 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; art. 3 fracs. XVII y XVIII, art. 24 fracs. VI, art. 82 fracs. VI y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. Ello en virtud de tratarse de información confidencial, que contiene datos personales concernientes a una persona indocumentada o identificable.





**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
Soledad de Graciano Sánchez

**ELIMINADO 1 y 2**. Fundamento legal: Art. 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; art. 3 fracs. XVII y XVIII, art. 24 fracs. VI, art. 82 fracs. VI y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. Ello en virtud de tratarse de información confidencial, que contiene datos personales concernientes a una persona indentificada o indentificable.

XX

Soledad De Graciano Sánchez, S.L.P a 06 de abril de 2016.

**VISTO.-** El estado que guardan los autos, de los que se desprenden las razones en las que se asienta que en el Correo Electrónico **ELIMINADO 2**, señalado para oír y recibir notificaciones por el C. **ELIMINADO 1**, y al cual el día 05 de abril de 2016, en punto de las 10:36 diez horas con treinta y seis minutos, se le hizo la notificación correspondiente a la contestación de la queja 5394/2015-3. Así mismo consta la notificación que realiza el servidor Hotmail de que no fue posible entregar dicha notificación, Asunto Mail delivery failed: returning message to sender, (obra pantalla impresa), razón anterior por la cual se **ACUERDA.-** notifiqese por estrados de la Presidencia Municipal De Soledad De Graciano Sánchez, S.L.P., el auto de fecha 05 de abril de 2016, al C. **ELIMINADO 1** lo anterior con fundamento en el arábigo 107 y demás relativos del código de procedimientos civiles en el estado. Notifiqese por medio de estrados.

Así lo acordó el Titular de la Unidad de Información Pública, del H. Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez, el C. ING. EDSON JESUS GAMEZ MACIAS.



H. AYUNTAMIENTO  
SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ  
2015-2019  
UNIDAD DE INFORMACION PUBLICA

**ATENTAMENTE**

**ING. EDSON JESUS GAMEZ MACIAS**

Jefe del Departamento de la Unidad de Información Pública del H. Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P.



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
Soledad de Graciano Sánchez

AYUNTAMIENTO  
**SOLEDAD**  
DE GRACIANO SÁNCHEZ 2015-2018

DEPENDENCIA  
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE  
SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ  
SECCION  
UNIDAD DE INFORMACION PUBLICA  
NUMERO DE OFICIO  
MSGS/UIP/177/04/2016  
ASUNTO  
NOTIFICACION POR ESTRADOS

Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P. A 06 de abril de 2016.

**MTR. ERNESTO BARAJAS ABREGO**  
**SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO**  
**SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, S. L.P.**  
**P R E S E N T E.**

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, a su vez, hago propicia la ocasión para solicitarle su apoyo a fin de que sea publicada la cedula de notificación de los autos de fecha 05 de abril de 2016 en donde se le notifica respuesta del auto emitido por la CEGAIP de fecha 01 de marzo de 2016, relativa a la queja 5394/2015/-3, al C. **ELIMINADO 1** los cuales derivan del expediente UIP/118/11/2015, en los estrados de la Presidencia Municipal.

Sin otro particular por el momento, quedo de Usted, en espera de que estos sean publicados en los estrados de la Presidencia Municipal.

ATENTAMENTE



H. AYUNTAMIENTO  
SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ  
2015-2018  
UNIDAD DE INFORMACION PUBLICA

ING. EDSON JESÚS GAMEZ MACIAS

Jefe del Departamento de la Unidad de Información Pública del H.  
Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P.

**ELIMINADO 1** . Fundamento legal: Art. 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; art. 3 frac. XVII y XVIII, art. 24 frac. VI, art. 82 frac. VI y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. Ello en virtud de tratarse de información confidencial, que contiene datos personales concernientes a una persona indentificada o identificable.







PRESIDENCIA MUNICIPAL  
Soledad de Graciano Sánchez

NOTIFICACION POR ESTRADOS.



IC. **ELIMINADO 1**  
PRESENTE.

En atención a la resolución de fecha 01 de marzo de 2016, emitida por la comisión estatal de garantía de acceso a la información pública del estado, relativa a la **Queja 5394/2015-3 INFOMEX** de numero de folio **RR00172015**, y presentada ante esta Unidad De Información Pública Del H. Ayuntamiento De Soledad De Graciano Sánchez, S.L.P., a la que se le asigno el número de expediente **UIP/418/11/2015**, se dictaren dos autos que a la letra dicen:

Soledad De Graciano Sánchez, S.L.P a 06 de abril de 2016.

VISTO.- El estado que guardan los autos, de los que se desprenden las razones en las que se asigna que en el Correo Electrónico **ELIMINADO 2**, señalado anterior y recibiendo notificaciones por el correo electrónico **ELIMINADO 3** y al cual el día 09 abril de 2016, en punto de las 10:36 diez horas con treinta y seis minutos, se le hizo la notificación correspondiente a la contestación de la queja 5394/2015-3. Así mismo consta la notificación que realiza el servidor Hotmail de que no fue posible entregar dicha notificación, Asunto Mail delivery failed: returning message to sender, (obra pantalla impresa), razón anterior por la cual se ACUERDA.- notifiqese por estrados de la Presidencia Municipal De Soledad De Graciano Sánchez, S.L.P., el auto de fecha 05 de abril de 2016, al **ELIMINADO 3**, lo anterior con fundamento en el arábigo 107 y demás relativos del código de procedimientos civiles en el estado. Notifiqese por medio de estrados.

Así lo acordó el Titular de la Unidad de Información Pública, del H. Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez, el C. ING. EDSON JESUS GAMEZ MACIAS.

Soledad De Graciano Sánchez, S.L.P a 06 de abril de 2016.

TENGASE.- por recibido INSTRUCTIVO DE NOTIFICACION, emitido POR LA CEGAIP, a esta Unidad De Información Pública, el día 28 de Marzo de 2016, en el cual notifica la resolución de fecha 01 de marzo de 2016, emitida dentro de los autos de la QUEJA 5394/2015-3.

VISTO el contenido de dicho auto, está Unida De Información Pública Municipal:

ACUERDA

- PRIMERO: Se le tiene por recibido el INSTRUCTIVO DE NOTIFICACION, emitido Por la CEGAIP.
- SEGUNDO: en cumplimiento con el requerimiento antes mencionado se le envía INSTRUCTIVO DE NOTIFICACIÓN a Oficialía Mayor De Este H. Ayuntamiento con numero de oficio MSGS/UIP/166/03/2016.
- TERCERO: en atención al oficio recibido de numero MSGS/OM/038/2016, donde oficialia Mayor emite su respuesta al requerimiento emitido por la CEGAIP, nos permitimos informarle lo siguiente:
- Que el oficial mayor de este H. Ayuntamiento De Soledad De Graciano Sánchez emite la siguiente respuesta para el quejoso:

El que suscribe Licenciado Karim Barrera Islas, Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., en atención a su oficio MSGS/UIP/166/03/2016, mediante el cual se hace de conocimiento la resolución de fecha 01 de marzo del 2016, emitida por La Comisión Estatal De Garantía De Acceso A La Información Pública Del Estado, relativa a la **Queja 5394/2015-3 INFOMEX** número de folio **RR00172015**, ante ello, en cumplimiento a la misma, estando en tiempo y forma, emito las siguientes manifestaciones:

I. La Autoridad Garante De Acceso A La Información Pública, manifiesta en su resolución emitida que esta Oficialía Mayor Municipal, en su carácter de ente obligado, a través de su Unidad De Acceso A La Información Pública, dio contestación a la solicitud de información del quejoso de manera extemporánea, no cumpliendo con el término concedido por el artículo 73 de la ley de transparencia y acceso a la información pública, actualizándose la hipótesis de "afirmativa ficta", ante ello se manifiesta lo siguiente:

Esta oficialia mayor, como ente obligado, emitió la contestación a la solicitud de información del ahora quejoso, mediante el oficio MGSS/OM/033/2015, el cual fue debidamente entregado y recibido por la Unidad De Información Pública del H. Ayuntamiento De Soledad De Graciano Sánchez, S.L.P., el día 25 de noviembre de 2015.

Ahora bien, dicha contestación fue emitida y entregada a dicha unidad De Información Pública Municipal de este ente obligado, por ser a quien le corresponde realizar las gestiones internas dentro de esta entidad pública para facilitar el acceso a la información requerida y en su caso, entregarla al peticionario, ante ello, esa unidad de información pública municipal, con fecha 26 de noviembre de 2016, acordó y notifico a través del sistema INFOMEX la respuesta emitida por este ente obligado, encontrándose dentro del plazo para emitir la misma y no de manera extemporánea como la Autoridad Garante De Acceso A La Información Pública assevera en su resolución de fecha 01 de marzo de 2016.

**Eliminado 1, 2. Fundamento legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y artículos 3 fracciones XVII, XXVIII, 24 fracción VI, 82 fracción VI y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en virtud de tratarse de información confidencial, que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.**

Lo que sustenta teniendo a que la Comisión Estatal De Garantía De Acceso A La Información Pública Del Estado De San Luis Potosí, ingreso, registro y notifico a la Unidad De Acceso A La Información Pública de este ente municipal, mediante el Sistema INFOMEX San Luis Potosí, la solicitud de información con el número de folio 01595115, suscrita por el C. **ELIMINADO 1** con fecha 10 del mes de noviembre del año 2015, a las 19:41 horas, ante ello y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 de las Pólizas del Estado de San Luis Potosí, toda solicitud de información cuya recepción se haga después de las 15:30 horas o en días inhábiles, se considerara recibida al día hábil, lo que sustenta además, en de servicio del sistema INFOMEX, siendo este de lunes a viernes de 8:00 hrs a 15:00 hrs y establece, como consecuencia de ello, las solicitudes que ingresen con posterioridad a dicho horario, correrán sus términos legales al siguiente día hábil, así mismo, para aquellas que ingresen en día sábado, domingo o día inhábil, las solicitudes correrán sus términos legales al siguiente día hábil de la fecha en que fueran interpuestas.

Al efecto la solicitud de información suscrita por el C. **ELIMINADO 1** registrada con el número de folio 01595115, al haber sido presentada el día 10 de noviembre de 2015, a las 19:41 horas, posterior a las 15:30 horas, es decir fuera del horario de servicio establecido tanto por los lineamientos para el Uso De Sistemas Informáticos De Acceso A La Información De Las Entidades Públicas Del Estado De San Luis Potosí, así como el propio acuerdo CEGAIP-208/2014 emitido por el pleno de la autoridad garante de la información, en Sesión Ordinaria, se tuvo por recibida por la Unidad De Acceso A La Información Pública Municipal, al día siguiente hábil, es decir el día 11 de noviembre de 2015, ante ello el computo para la contestación de dicha solicitud de información, comenzó a contar el día 12 de Noviembre de 2015.

Es decir, este ente obligado a través de Su Unidad De Acceso A La Información Pública Municipal, tenía como plazo para emitir la contestación a la solicitud de información notificada vía INFOMEX, 10 días de conformidad con el artículo 73 de La Ley De Transparencia Y Acceso A La Información Pública, el cual establece y se inserta a la letra:

**ARTICULO 73. La unidad de información pública será la encargada de realizar las gestiones internas dentro de la entidad pública, para facilitar el acceso a la información y entregar la información requerida, dentro de los diez días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud. El plazo podrá ampliarse por otros diez días hábiles, siempre que existan razones suficientes para ello, y se notifique tal circunstancia al solicitante.\***

Los cuales comenzaron a partir del día Jueves 12 de Noviembre de 2015 y fenecieron el día Jueves 26 de noviembre de 2015, ello en virtud de que se descontaron los días sábado 14, domingo 15, lunes 16, sábado 21 y domingo 22 de noviembre, por haber sido inhábiles.

Es decir de conformidad, con el computo realizado, la contestación emitida por este ente obligado a través de su Unidad De Acceso A La Información Pública Municipal, por ser esta a quien le corresponde realizar las gestiones internas dentro de esta entidad pública para facilitar el acceso a la información requerida, siendo el caso a la solicitud de información presentada vía INFOMEX con el número de folio 01595115, suscrita por el C. **ELIMINADO 1** con fecha 10 de noviembre de 2015, fue debidamente notificada bajo la misma vía, sistema INFOMEX, a la Comisión Estatal De Garantía Y Acceso A La Información Pública Del Estado, el día 26 de noviembre de 2015, es decir dentro del plazo y término de 10 días que son concedidos para tal efecto, de conformidad con el artículo 73 de la Ley En Materia.

Ahora bien de los razonamientos expuestos con anterioridad, se desprende que por lo que hace a este ente obligado, a través de Su Unidad De Información De Acceso A La Información Pública Municipal, en todo momento emitió la contestación a la solicitud de información del ahora quejoso, estando en tiempo y forma dentro del término concedido por La Ley De La Materia y por la Autoridad Garante De Acceso A La Información Pública En El Estado, por lo tanto, no se satisface el supuesto de "afirmativa ficta" que dicha autoridad dicto en contra de este ente obligado en su resolución de fecha 01 de marzo de 2016, dentro de la queja 5394/2015-3.

Ahora bien no obstante a las ~~variadas con~~ ~~anulación~~ ~~en cumplimiento~~ a la comunicación realizada a este Ente Obligado en la resolución de fecha 01 de marzo de 2016, se emite lo siguiente:

"a) señale el número total de servidores públicos que cuentan con la calidad de Directores, Coordinadores, Jefes De Departamento De La Actual Administración Del Ayuntamiento De Soledad De Graciano Sánchez."

La actual administración del H. Ayuntamiento De Soledad De Graciano Sánchez, S.L.P., de acuerdo con su organigrama, está conformada por 8 Directores De Área, 10 Coordinadores De Departamento y 25 Jefes de Departamento, dando un total de 43 servidores públicos que se encuentran desempeñando tales funciones.

"b) ponga a disposición, a través del sistema INFOMEX, la información consistente en los currículos de los Directores, Coordinadores, Jefes De Departamento de la actual Administración Del Ayuntamiento De Soledad De Graciano Sánchez."

Hago de su conocimiento que dicha información se encuentra a su disposición a través del portal de transparencia de la página oficial de este H. Ayuntamiento, proporcionando para tales efectos los siguientes links o rutas de acceso:

<http://www.municipiosoledad.gob.mx/Art19FraccII.htm>

[http://www.municipiosoledad.gob.mx/pdf/transparencia/19\\_fraccionII/curriculums/primar\\_nivel.pdf](http://www.municipiosoledad.gob.mx/pdf/transparencia/19_fraccionII/curriculums/primar_nivel.pdf)

[http://www.municipiosoledad.gob.mx/pdf/transparencia/19\\_fraccionII/curriculums/funcionarios\\_2015-2016.pdf](http://www.municipiosoledad.gob.mx/pdf/transparencia/19_fraccionII/curriculums/funcionarios_2015-2016.pdf)

información que se encuentra debidamente publicada y actualizada de conformidad con el artículo 19 fracción III de La Ley D Transparencia Y Acceso A La Información Pública Del Estado, así como Los Lineamientos Generales Para La Difusión, Disposición Y Evaluación De La Información Pública De Oficio.

"c) ponga a disposición del solicitante el organigrama completo y actualizado, en el que conste la totalidad de Los Organos Que Integran La Administración Pública De Soledad De Graciano Sánchez." Dicha información queda a su disposición a través de portal de transparencia de la página oficial de este H. Ayuntamiento, proporcionando para tales efectos los siguientes links o rutas de acceso:

<http://www.municipiosoledad.gob.mx/Art19FraccII.htm>

[http://www.municipiosoledad.gob.mx/pdf/transparencia/19\\_fraccionII/organigramas.pdf](http://www.municipiosoledad.gob.mx/pdf/transparencia/19_fraccionII/organigramas.pdf)

**Eliminado 1, Fundamento legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y artículos 3 fracciones XVII, XXVIII, 24 fracción VI, 82 fracción VI y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en virtud de tratarse de información confidencial, que contiene datos personales concernientes a una persona identificada e identificable.**

Organigrama que se encuentra debidamente publicado de forma completa y actualizada, en el cual consta la totalidad de los órganos que integran la presente administración Pública Municipal De Soledad De Graciano Sánchez, S.L.P., de conformidad con el artículo 19 fracción III de La Ley De Transparencia Y Acceso A La Información Pública Del Estado, así como Los Lineamientos Generales Para La Difusión, Disposición Y Evaluación De La Información Pública De Oficio.

Así mismo, dicha información deberá ser debidamente notificado al solicitante y ahora quejoso **ELIMINADO 1** a través del sistema INFOMEX, por ser esa la vía mediante la cual se recibió la solicitud de información a este ente obligado, de conformidad con los artículos 23 y 24 de los Lineamientos Para El Uso De Sistemas Informáticos De Las Entidades Públicas Del Estado De San Luis Potosí, S.L.P., una vez ~~hacia lo anterior, se deberá referir a este ente obligado~~ **ELIMINADO 2** ~~pasado el cumplimiento en sus~~ **ELIMINADO 3** ~~terminos de resolución de fecha 01 de marzo de 2016, emitida por La Comisión Estatal De Garantía De Acceso A La Información Pública Del Estado De San Luis Potosí.~~

Al efecto, una vez que esa Unidad De Información Pública Municipal a su cargo, haya realizado la notificación ordenada al solicitante y ahora quejoso **ELIMINADO 4** deberá informar a dicha comisión garante sobre dicho cumplimiento, adjuntando las constancias en forma original y /o copia certificada, con las cuales se acredite fehacientemente el cumplimiento a la determinación emitida.

Lo anterior que se hace de su conocimiento, afecto de que se encuentre en aptitudes de emitir la contestación correspondiente, sin otro particular por el momento, quedo de usted.

Derivado de lo anterior, esta unidad de información pública tiene a bien **ACORDAR**, informarse al **ELIMINADO 5**. Por medio de correo electrónico proporcionado en su queja **ELIMINADO 6** el contenido de los oficios citados con anterioridad, así mismo se tiene a bien orientar al solicitante para que consulte de forma gratuita la información requerida, misma que se encuentra publicada en la página oficial de este H. Ayuntamiento siendo esta [www.municipiosoledad.gob.mx](http://www.municipiosoledad.gob.mx), apartado transparencia Artículo 19 Fracción II, o bien directamente en los siguientes links.

- <http://www.municipiosoledad.gob.mx/Art19FraccII.htm>
- [http://www.municipiosoledad.gob.mx/pdf/transparencia/19\\_fraccionII/curriculums/primer\\_nivel.pdf](http://www.municipiosoledad.gob.mx/pdf/transparencia/19_fraccionII/curriculums/primer_nivel.pdf)
- [http://www.municipiosoledad.gob.mx/pdf/transparencia/19\\_fraccionII/curriculums/funcionarios\\_2015-2018.pdf](http://www.municipiosoledad.gob.mx/pdf/transparencia/19_fraccionII/curriculums/funcionarios_2015-2018.pdf)
- [http://www.municipiosoledad.gob.mx/pdf/transparencia/19\\_fraccionII/organigramas.pdf](http://www.municipiosoledad.gob.mx/pdf/transparencia/19_fraccionII/organigramas.pdf)

Donde podrá consultar la información referente a los curriculos y el organigrama que conforman las distintas direcciones, coordinaciones y jefaturas de este H. Ayuntamiento, de la misma manera se le informa al quejoso, que los oficios aquí citados se encuentran a su disposición para su consulta física gratuita en este departamento a mi cargo, ubicado en la Calle Negrete #106, Altos, Zona Centro, Municipio de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., en un horario de 08:00 a 15:00 hrs de lunes a viernes, previa identificación y constancia que se deje de ello.

Así lo acordó el Titular de la Unidad de Información Pública, del H. Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez, el C. ING. EDSON JESUS GAMEZ MACIAS.

Lo que hago de su conocimiento por medio de estrados de La Presidencia Municipal De Soledad De Graciano Sánchez, S.L.P., el día 06 de abril de 2016, en punto de las 12:25 doce horas con veinticinco minutos, CONSTE.



H. AYUNTAMIENTO  
SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ  
2015-2018  
UNIDAD DE INFORMACION PUBLICA

**C. ING. EDSON JESUS GAMEZ MACIAS.**  
Jefe del Departamento de la Unidad de Información Pública  
Del H. Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P.

**ELIMINADO 1, 2 . Fundamento legal: Art. 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública: art. 3 frac. XVII y XVIII, art. 24 frac. VI, art. 82 frac. VI y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. Ello en virtud de tratarse de información confidencial, que contiene datos personales concernientes a una persona indetectable o identificable.**



**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
Soledad de Graciano Sánchez

**ELIMINADO 1** . Fundamento legal: Art. 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; art. 3 fracc. XVII y XVIII, art. 24 fracc. VI, art. 82 fracc. VI y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. Ello en virtud de tratarse de información confidencial, que contiene datos personales concernientes a una persona indentificada o identificable.

En La Ciudad De Soledad De Graciano Sánchez, S.L.P., a 06 seis de abril del año 2016 dos mil dieciséis, siendo la 12:55 hrs. Doce horas con cincuenta y cinco minutos, el C. ING. EDSON JESUS GAMEZ MACIAS, Jefe del Departamento de la Unidad de Información Pública , hago CONSTAR que fue debidamente notificado por medio de estrados de la Presidencia Municipal De Soledad De Graciano Sánchez, S.L.P., al C. **ELIMINADO 1** los autos de fecha 06 de abril de 2016, dictado dentro del expediente UIP/118/11/2015, levantándose la presente razón para constancia y para los efectos legales a que haya lugar.- CONSTE.




H. AYUNTAMIENTO  
SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ  
2015-2018  
UNIDAD DE INFORMACION PUBLICA

**ING. EDSON JESUS GAMEZ MACIAS**

Jefe del Departamento de la Unidad de Información Pública del H.  
Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez. S.L.P.



Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí

Fecha de clasificación	Acuerdo C.T. 72/09/2017 de sesión extraordinaria de Comité de Transparencia de fecha 26 de septiembre de 2017.
Área	Ponencia 3
Identificación del documento	Oficio de cumplimiento del sujeto obligado del expediente del Recurso de Queja 5394/2015-3
Información Reservada	No Aplica.
Razones que motivan la clasificación	Versión pública del documento para el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia
Periodo de reserva	La información confidencial no está sujeta a temporalidad de conformidad con lo establecido en el Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.
Fundamento legal	Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, Artículo 3 fracciones XI, XVII y XXVIII, 24 fracción VI, 82, 138 y Transitorio Noveno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.
Ampliación del periodo de reserva	No Aplica
Confidencial	Páginas del documento que se clasifican: 01, 02, 04, 05, 08, 10, 12, 13, 15 - 20, únicamente los renglones que contienen datos personales correspondientes a nombre con clave de Eliminado 1, y correo electrónico del recurrente con clave de Eliminado 2.
Rubricas	 Rosa María Motilla García, Titular del área administrativa